



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 30 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo de 2017 y Visto la Carta N° 001-2017/MPYLO/REG, de fecha 27 de marzo de 2017, presentada por los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, mediante el cual remite la Moción Orden del Día N° 001-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad en el artículo 82° de la ley antes acotada, señala que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación tienen como competencias promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras(...);

Que, los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, presenta la Moción Orden del Día N° 001-2017, por el cual dispone que se reconozca mediante acto administrativo idóneo, a los 17 estudiantes ingresantes al colegio de Alto Rendimiento –COAR-Junín 2017, en mérito a su dedicación al estudio y un alto desempeño académico estudiantes, hechos con los cuales hacen quedar en alto el nombre de la Provincia de Yauli La Oroya; asimismo, se reconozca mediante acto administración idóneo, a los profesores que coadyuven en el logro de este objetivo de los 17 estudiantes; a las Instituciones Educativas de donde provienen los 17 estudiantes ingresantes al Colegio de Alto Rendimiento –COAR-Junín 2017;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo de 2017, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA aprobar la Moción Orden del Día N° 001-2017, presentada por los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, por el cual dispone que se reconozca mediante acto administrativo idóneo, a los 17 estudiantes ingresantes al colegio de Alto Rendimiento –COAR-Junín 2017, en mérito a su dedicación al estudio y un alto desempeño académico estudiantes, hechos con los cuales hacen quedar en alto el nombre de la Provincia de Yauli La Oroya; asimismo, se reconozca mediante acto administración idóneo, a los profesores que coadyuven en el logro de este objetivo de los 17 estudiantes; a las Instituciones Educativas de donde provienen los 17 estudiantes ingresantes al Colegio de Alto Rendimiento – COAR-Junín 2017; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Moción Orden del Día N° 001-2017, presentada por los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, por el cual dispone que se reconozca mediante acto administrativo idóneo, a los 17 estudiantes ingresantes al colegio de Alto Rendimiento –COAR-Junín 2017, en mérito a su dedicación al estudio y un alto desempeño académico estudiantes, hechos con los cuales hacen quedar en alto el nombre de la Provincia de Yauli La Oroya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER mediante acto administración idóneo, a los profesores que coadyuven en el logro de este objetivo de los 17 estudiantes; a las Instituciones Educativas de donde provienen los 17 estudiantes ingresantes al Colegio de Alto Rendimiento –COAR-Junín 2017.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA